



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 09/04/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:39** horas del día **09/04/2026**, se reúnen, en **segunda** convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

D^a Isabel María Fernandez de Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 09/04/2026 ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH)y 2 (IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Comunicado del Concejal Delegado de Fiestas relativo a la relación de las Casetas de la **FERIA DEL MOSCATEL 2026**.

"Con motivo de la Feria del Moscatel 2026, la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2026 aprobó una propuesta del Delegado de Fiestas en la que se establecía la fecha de apertura para confirmar o solicitar caseta en la ciatada Feria. En un principio, y como viene recogido en el Reglamento de la Feria, se les ha brindado la posibilidad de continuar con el derecho adquirido a

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18 Ver sello		- 1/14 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

los/as adjudicatarios/as de las casetas en la pasada feria del año 2025. Que han sido tres las casetas que han puesto a disposición de la Delegación de Fiestas sus respectivas casetas para que sean adjudicadas por un año (2026) a aquellas personas o entidades que hubieran presentado solicitud para su gestión. Las tres casetas son las denominadas: HIPNOTIQ, CONKALMA e IZQUIERDA UNIDA. Que llegada la fecha, la caseta n.º 18, IZQUIERDA UNIDA, ha sido adjudicada por este año a la Asociación Cultural Carnavalesca ARAKA, que ha presentado la solicitud correspondiente, y que las otras dos casetas (n.º 16 y n.º 17) han quedado desiertas sus adjudicaciones, ya que no ha habido solicitudes al respecto para ser gestionadas.

Que la relación de caseteros para la Feria del Moscatel 2026 son los que se detallan:

NOMBRE	DNI	N.º CASETA	NOMBRE CASETA
ASOC. STA. M.ª DEL SILENCIO	G72287642	1	LA MORENITA
ALEJANDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ-CALCERRADA	30245717G	2	4K
FRANCISCO JESÚS SÁNCHEZ JUNQUERO	1544498Y	3	MARÍA LA TRIFURCA
GRUPO MUNICIPAL UNIDOS POR CHIPIONA	V56223480	4	UNIDOS X LA FERIA
COOPERATIVA CATÓLICO AGRÍCOLA	F11004777	5	LA CENTENARIA
LUIS RODRÍGUEZ CARRERA	15410166J	6	LA ÚLTIMA Y NOS VAMOS
JESÚS RUIZ LOZANO	15443380F	7	A LO CUBANO
JUAN RAMÓN SANTAMARÍA RIVERA	52317716F	8	SANTA
MIRALALOLA SL	B26952820	9 y 10	LA SÉPTIMA OLA
JOSÉ GONZÁLEZ CORTÉS	48894412T	11	A LO FLAMENCO
AGUSTÍN MELLADO RODRÍGUEZ	15444120B	12	EL EMBRUJO
JUAN CARLOS FRANCO RODRÍGUEZ	52339181J	13 y 14	ATRINCARLO
ANA M.ª HARANA BARBA	52339896S	15	OVERBOOKING
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA ARAKA	G13850458	16 y 17	ARAKA

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18			
- 2/14 -			
Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39			

Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA BAJA
DE RECIBOS DE TASA DE BASURAS, TASA DE ENTRADAS DE VEHICULOS Y
TASA POR OCUPACIÓN CON TOLDOS(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH) y 2 (IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 38 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS por un importe de seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con diez céntimos de euros (6.434,10-€) 1 recibo de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de sesenta y cuatro con ocho céntimos de euros (64,08.-€), y 12 recibos de la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR TOLDOS por un importe de quinientos ochenta y ocho con veinticuatro céntimos de euros (588,24.-€), por un importe total de siete mil ochenta y seis con cuarenta y dos céntimos de euros (7.086,42.-€), empezando por el/la contribuyente D/Dª. B.G., J.J. y finalizando por D/Dª. R.P., F. conforme a la siguiente relación:

**3.2 PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA
PARA LA BAJA DE RECIBOS DE BASURAS(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH) y 2(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos por un importe total de cinco mil seiscientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos de euro (5.697,72 €) correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por D. D. B.R. y finaliza por FINCASUR INMUEBLES, S.L.:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 3/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APRUEBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN 2025 DE LA PEÑA C. FLAMENCA JOSÉ MERCÉ(CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por Peña C. Flamenca de Chipiona "José Mercé" , sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2026, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa de actividades 2026
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 10/07/2025
- Euros: 3.000,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a Peña C. Flamenca de Chipiona "José Mercé" para el desarrollo de su programa de actividades 2026, con la documentación que se adjunta, por importe de **3.000,00€**.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la asociación interesada, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE REFORMA DE ADECUACIÓN DE CLÍNICA 2 VIVIENDAS EN C. RÍO GUADALQUIVIR, Nº 1, PLANTA 1, PISOS A Y B(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 4/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Deberá presentar la comunicación previa de inicio de obras (Modelo municipal nº 16), así como acreditar el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 5/14 -			



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo para el inicio de las obras: SEIS MESES.

Plazo máximo de interrupción de las obras: SEIS MESES.

Plazo máximo fijado para su finalización: UN AÑO.

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 59.597,48 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO.
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.489,94 € (ABONADA).

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 6/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

- Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 7/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 29/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **R.C.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en azotea de habitáculo de 14 m² con estructura metálica y cierre en material chapa sándwich, apertura de hueco para puerta metálica en primera planta, instalación de escalera metálica exterior desde primera planta hasta azotea e instalación de 20 x 0,5 metros de baranda metálica en azotea**, efectuados en finca sita en **Avda. Faro nº 1**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **29/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **R.C.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 8/14 -			



Ayuntamiento
de Chipiona

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 184/2024-B).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:”

”**PRIMERO.-** Se ordene a **Dª M.M.de los R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **115 metros de cerramiento de finca en dos de sus cuatro laterales, con una base de bloques de hormigón compacto a 0,60 metros de altura y pilares a 2,80 metros de altura, con unión entre pilares de malla metálica flexible y lona plástica cortavientos, así como puerta metálica corredera de 6x2,20 metros,** efectuados en finca sita en **Pago Laguna, Polígono 19, Parcela 86,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **184/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª M.M.de los R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**”

3.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 54/2024-A).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:”

”**PRIMERO.-** Se ordene a **Dª Ma D.N.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de vivienda prefabricada en aluminio de 50 m² sobre pase de material de compactar todo en uno,** efectuados en finca sita en **Pago Madroñales, Polígono 15, Parcela 257,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **54/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª Ma D.N.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		- 9/14 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 46/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.F.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **tenencia y uso de chimenea con salida de humos en azotea a ras del suelo, sin canalización elevada sobre viviendas colindantes**, efectuados en finca sita **C/ Francisco de Orellana nº 18**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **46/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.F.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 31/2024-B).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. C.T.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 41 x 1,80 metros en dos muros divisorios de ambas lindes con bloques de hormigón compacto, así como demolición de 6 m² de habitáculo del patio trasero para la nueva creación de otro habitáculo de 12 m²**, efectuados en finca sita en **Avda. Laguna "A" 55**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **31/2024-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 10/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **D. C.T.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 13/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.C.S.Y.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de maquinaria de aire acondicionado, instalando de forma visible por la fachada de la casa los conductos de desagüe y gas**, efectuados en finca sita en **Avda. Sanlúcar Bda. Nº 28, Esc. 1, Pt. B-7**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **13/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.C.S.Y.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

3.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 159/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª Mª J.H. M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación vertical de vivienda en 50 m² con cubierta en material chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **Lg Tres Piedras**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **159/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 11/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente
(arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M^a J.H. M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

3.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 64/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.A.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **elevación de forma ciega 30 metros de cerramiento existente a una altura de 1,60 metros**, efectuados en finca sita en **C/ Corral Chico nº 4**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **64/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.A.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

3.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 62/2024-A).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a I.N.Á.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 70 m²**, en finca sita en **Pago Llano, Cm. Reyerta, Polígono 4, Parcela 57**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **62/2024-A)** y, en consecuencia, se

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 12/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a I.N.Á.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE RUINA 1/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

"PRIMERO.- Declarar el inmueble sito en **Calle Larga nº 101-D**, con referencia catastral **9395720QA2699E0001DO**, propiedad de **los Herederos de D. Isidro Mellado Sánchez**, en estado de ruina urbanística, por concurrir en el mismo el supuesto de ruina contemplado en el art. **146 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)**.

SEGUNDO.- Requerir a **los Herederos de D. Isidro Mellado Sánchez** para que en el plazo de **UN MES** presente el correspondiente Proyecto Técnico de derribo, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, el Ayuntamiento ordenará a su costa la realización del mismo. Una vez recibido el proyecto, deberá procederse a la demolición en el plazo que determine la resolución correspondiente.

TERCERO.- Advertir que, de no llevar a cabo las obras de demolición en el plazo concedido para ello, o de no llevarse las mismas a ritmo normal, será esta Corporación quien las ejecutará, pasando al obligado el cargo correspondiente.

CUARTO.- Dése traslado al Negociado de Rentas a fin de que proceda a girar a los Herederos de D. Isidro Mellado Sánchez la liquidación definitiva de las tasas correspondientes por tramitación de expediente contradictorio de ruina."

3.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE RUINA 2/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:"

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18		Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 08:40:39	
- 13/14 -			



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- Declarar el inmueble sito en **Calle Larga nº 101-C**, de esta localidad, con referencia catastral **9395721QA2699E0001XO**, propiedad de **D^a C. S.E. y Hrdros. de D. Juan Estévez Nogales**, en estado de ruina urbanística, por concurrir en el mismo el supuesto de ruina contemplado en el art. **146 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)**.

SEGUNDO.- Requerir a **C. S.E. y Hrdros. de D. Juan Estévez Nogales**, para que en el plazo de **UN MES** presente el correspondiente Proyecto Técnico de derribo, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, el Ayuntamiento ordenará a su costa la realización del mismo. Una vez recibido el proyecto, deberá procederse a la demolición en el plazo que determine la resolución correspondiente.

TERCERO.- Advertir que, de no llevar a cabo las obras de demolición en el plazo concedido para ello, o de no llevarse las mismas a ritmo normal, será esta Corporación quien las ejecutará, pasando al obligado el cargo correspondiente.

CUARTO.- Dése traslado al Negociado de Rentas a fin de que proceda a girar a **C. S.E. y Hrdros. de D. Juan Estévez Nogales** la liquidación definitiva de las tasas correspondientes por tramitación de expediente contradictorio de ruina."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:59** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-04-2026 09:54:23 Fecha: 17-04-2026 15:25:12	
Nº expediente administrativo: 5195/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/BD9AACBEA3EB90731AC050080494AD3D			
Fecha de sellado electrónico: 17-04-2026 15:25:18			